corpohass

## Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002

Yo, **Katheryn Mejía**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.988 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la Corporación de productores, exportadores y transformadores de Aguacate Hass de Colombia — Corpohass, identificada con Nit No.900.660.865-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín y Yo, **Paula Andrea López Vélez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.908.698 de Bello, y con Tarjeta Profesional No. 137069-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal en representación de Alfonso y Asociados SAS identificado con Nit No. 800047318-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín. Luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y la información financiera de la compañía,

**Certificamos:**

Que el pago de los aportes realizados por Corpohass durante por lo menos los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante por lo menos dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en relación con el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tienen en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Medellín, mayo 12 de 2025

**Katheryn Mejía V.**
Directora Ejecutiva
Corpohass
Nit. 900.660.865-1

**Paula A, López Vélez**
Revisora fiscal
Alfonso y Asociados SAS
Nit. 800.047.318-1